

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
690/2023	La Junta de Gobierno Local	02/03/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 690/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL VII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA 2023

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Visto el expediente creado por esta, para la aprobación de la CONVOCATORIA DEL VII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA 2023.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2023 se presenta la convocatoria elaborada por el Área de Cultura que han de regir el citado concurso.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2023 se emite la correspondiente Retención de Crédito necesaria para la ejecución de dicha convocatoria.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2023 se emite desde la Secretaría Municipal el correspondiente informe jurídico.

Visto que con fecha 27 de febrero se emite informe de fiscalización de CONFORMIDAD por parte de Intervención municipal.

Considerando que en base al artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, la presente convocatoria habrá de remitirse para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que la competencia para la aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en virtud del Decreto nº 2019/1588 de fecha 28/06/2019.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto

La Junta de Gobierno Local acuerda la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA DEL VII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA 2023, así como sus ANEXOS, para dar cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del siguiente tenor literal:



1.- DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETO, Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La Pascua Florida de Guía de Isora, es un evento cultura singular y único en el territorio nacional, que pone en valor el patrimonio histórico de Guía de Isora, el arte contemporáneo y el arte floral, como una de las manifestaciones emergentes y que se consolida cada año, con una mayor afluencia de público, tanto local como extranjero.

Con este proyecto se persigue la consecución de unos objetivos concretos:

- Contribuir a impulsar el mundo del arte floral en su concepto más amplio, dando cabida a una variada gama de técnicas y nuevos materiales Florista, mediante el uso de la fotografía.
- Promover una visión renovada y contemporánea de una tradición muy arraigada en nuestro territorio como es la Semana Santa.
- Promocionar entre la ciudadanía del uso de las instalaciones culturales, generando el hábito del consumo cultural.
- Favorecer y potenciar el conocimiento y respeto de nuestro patrimonio histórico.
- Promover la participación ciudadana y el voluntariado entre los vecinos del municipio..
- Impulsar la revitalización comercial del casco histórico de Guía de Isora.
- Incentivar la diversificación de la oferta cultural en el espacio insular.

2.- BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de los premios han sido aprobadas mediante la ORDENANZA REGULADORA EN MATERIA DE PREMIOS EDUCATIVOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE SE CONVOQUEN POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 129, de 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 y la D. A. décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- CUANTÍA ESTIMADA DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía prevista para la concesión de los premios, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2023, asciende al importe total de SEISCIENTOS EUROS (600 €).

La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2023.

4.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA



El crédito destinado a la presente convocatoria con destino a los premios, asciende a un importe máximo de 600€, cantidad que se imputará a la aplicación presupuestaria 2023.33400.48900.

EL VII Maratón Fotográfico está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023, concretamente en la Línea Estratégica 8 correspondiente a Premios. El citado plan fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía 2022-3816.

5.- LA CONCESIÓN SE EFECTÚA MEDIANTE UN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las bases reguladoras de los premios, en lo que resulte de aplicación.

6.- PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN.-

Podrán concurrir todos los aficionados o profesionales de la fotografía con cámara digital que lo deseen, sin distinción de edad, sexo o nacionalidad.

El participante garantizará mediante la correspondiente declaración en la propia inscripción que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, al tiempo que asume la responsabilidad ante toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

La inscripción será gratuita y debe realizarse entre los días 28 de marzo y el 4 de abril de 2023 en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre. Para ello deberá presentar el modelo de inscripción establecido al efecto **ANEXO I**, copia de DNI/NIE y declaración responsable del participante de no estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones **ANEXO II**.

7.- TEMÁTICA DE LAS FOTOS A PRESENTAR A CONCURSO.

El Tema de las fotografías es la **Pascua Florida de Guía de Isora 2023** y todos los montajes incluidos en el RECORRIDO OFICIAL, que estarán debidamente numerados y señalizados con los correspondientes carteles editados y colocados por la organización.

8.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Las fotos deberán realizarse el día 7 de abril de 2023 y para participar en el Concurso, las personas inscritas deberán acudir ese día con su cámara y con el recibo acreditativo de la inscripción, a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Guía de Isora, a los efectos de asignarle un número de concursante y verificar la tarjeta de datos a utilizar en el concurso. Podrán acudir para este proceso, en dos momentos durante el día: entre las 9:00 y las 10:30 horas o entre las 13.00 y las 14.00 horas.



Las fotografías se podrán entregar en la Concejalía de Cultura en dos momentos del día, entre las 13.00 y las 14.00 horas o entre las 19.00 y las 21.30 horas. Cada fotógrafo decidirá en ese momento un máximo de tres imágenes, que se descargarán por parte del personal adscrito a la Concejalía de Cultura, en una carpeta que se designará con el número asignado al participante. El concursante decidirá en ese momento dar por entregadas las imágenes al concurso o enviar posteriormente las definitivas, en cuyo caso deberá enviar las imágenes antes de las 23:00 horas del día 8 de abril de 2023 a la siguiente dirección electrónica: cultura@guiadeisora.org, respetando el número del archivo de las imágenes descargadas en la carpeta asignada, con objeto de conservar los metadatos de las imágenes. Se podrán enviar un máximo de 3 fotos. Así mismo enviarán un archivo de texto donde conste el número asignado en la inscripción.

Las fotografías presentadas a concurso deben estar en formato jpg en blanco y negro, color o virados, con resolución mínima de 300 dpi. No se permiten fotomontajes. Se permite edición fotográfica con la obligación de acompañar la fotografía original sin tratamiento alguno, junto a la editada.

9. DESIGNACIÓN DEL JURADO.

El jurado será designado por la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guía de Isora, en un número no inferior a 4 personas, siendo todas ellas relacionadas con el mundo del arte, incluyendo a la Concejala de Cultura, en quién recaerá el cargo de Presidenta.

Así mismo, se designará un secretario/a, que deberá ser un empleado municipal y que levantará acta en la que se relacione las obras ganadoras en el concurso, así como los fotógrafos que las han realizado, elevando propuesta al Órgano Municipal competente para la adopción del acuerdo de concesión y abono de los premios. Todas las cuestiones e incidencias no previstas en estas bases serán resueltas por el jurado.

10.-INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y RECURSOS.

El órgano competente para la instrucción y la ordenación del expediente será la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Cultura, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2021/1802 de 22 de abril de 2021, en el cual se modifican las delegaciones concedidas por el Decreto de Alcaldía nº 2009/2019, de 9 de agosto de 2019.



El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2019/1588 de 28 de junio de 2019, por el cual se delega en la JGL, entre otras, las competencias para la aprobación de las convocatorias de subvenciones y su concesión.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, recurso potestativo de reposición ante el órgano concedente, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso- administrativa.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PREMIOS

El Jurado tendrá en cuenta para la valoración de las obras presentadas, el **contenido y el tema de las fotografías**, esto es, *la Pascua Florida de Guía de Isora 2023 y todos los montajes incluidos en el RECORRIDO OFICIAL, que estarán debidamente numerados y señalizados con los correspondientes carteles editados y colocados por la organización*, además de la **creatividad, el estilo, la técnica utilizada así como la calidad y capacidad expresiva**.

12.- PREMIOS

1º PREMIO de entre todas las fotografías presentadas dotado con 300€ y diploma acreditativo.

2º PREMIO de entre todas las fotografías presentadas dotado con 200€ y diploma acreditativo.

3º PREMIO de entre todas las fotografías presentadas dotado con 100€ y diploma acreditativo.

Los posibles accésit no tendrán dotación económica pero sí diploma acreditativo.



No podrá recaer más de un premio en un mismo autor. El jurado podrá conceder accésit accésit o mención especial del jurado, sin cuantía económica. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Guía de Isora, si bien conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, los derechos morales de las fotografías son intransferibles e irrenunciables, *“la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación”*.

El Jurado tendrá facultad para declarar desierto el concurso, si estimara escasa la calidad de los trabajos presentados o la no adecuación de las obras a las Bases del Concurso.

La relación de premiados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal y se remitirá la concesión de los premios a la BDNS.

12.-OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS Y ENTREGA DE PREMIOS

Los premiados, están en la obligación de presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, el modelo de Alta de Terceros de este Ayuntamiento debidamente cumplimentado, en el supuesto de no haberlo presentado con anterioridad o en caso de modificación de datos personales o bancarios, en cualquiera de las oficinas de registro de entrada del Ayuntamiento de Guía de Isora, según lo previsto en el artículo 16.4 relativo a los registros de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este requisito es imprescindible para el cobro de la cantidad asignada al premio. Se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria española.

Todas aquellas personas participantes menores de edad que resulten premiadas, tendrán que ser representadas por alguno de sus tutores legales, a efectos de la obtención de la cuantía del premio, los cuales tendrán que presentar el documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada.

La entrega de premios tendrá lugar el día que se establezca por parte de la Concejalía de Cultura, con motivo de la apertura de la exposición que se realizará con los 3 fotos premiadas y una fotografía seleccionada de cada autor que se presenta al certamen, independientemente de que haya obtenido premio o no, en el lugar que se determine al efecto. La organización se encargará de positivar las fotos sin coste para el participante.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES



La inscripción en el concurso supone la plena aceptación de las bases y la convocatoria. La interpretación de su contenido será competencia de la Alcaldía u órgano en el cual delegue. En caso de controversia se someterá a la legislación y jurisdicción españolas.

Las fotografías entregadas en el Maratón Fotográfico Pascua Florida 2023, podrán ser utilizadas por el Ayuntamiento de Guía de Isora con fines culturales, indicando siempre el autor de la misma, nunca se utilizarán con fines lucrativos.

La organización no se responsabiliza de daños personales o materiales de los concursantes y/o acompañantes

Para todo lo no previsto expresamente en la presenta convocatoria serán de aplicación la Bases Reguladoras de los Premios y la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como cualquier otra normativa que resultara de aplicación.

14.- DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria se publicará en el BOP a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y web municipal.

-
SEGUNDO.- Remitir la Convocatoria del VII MARATÓN FOTOGRÁFICO PASCUA FLORIDA 2023 para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y posteriormente en el BOP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales y a la Concejalía de Economía, Hacienda y Cultura.

ANEXOS

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

